Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL CON LOS DISCAPACITADOS DE GUERRA

DECRETO A.N. N°. 366, aprobado el 19 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 del 09 de octubre de 1990

Personalidad Jurídica a la Fundación Solidaridad Internacional con los Discapacitados de Guerra

DECRETO A. N. N°. 366

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Solidaridad Internacional con los Discapacitados de Guerra,** fundación civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La Representación Legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29935

Núñez Téllez. Presidente de la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerda**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa. - "Año de la Paz y la Reconstrucción". – **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29935